



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I TEMAS DELEGADOS EN LA UOP

ANEXO I

**TEMAS DELEGADOS PARA SER TRATADOS POR LA UNIDAD ORGANIZATIVA
PRESIDENCIA (UOP)**

A continuación, se detallan las atribuciones delegadas en la UNIDAD ORGANIZATIVA PRESIDENCIA, de acuerdo a la competencia de cada Gerencia:

A. GERENCIA DE EVALUACION Y PLANIFICACIÓN

a) Designación de integrantes de los órganos asesores del Directorio que realizan actividades en el marco de la RESOL-2019-1870-APN-DIR#CONICET (Reglamento de Evaluación) y Resolución de Directorio N° 2946 del 17 de octubre de 2017 (Comisión de Consulta por Gran Área y sus modificaciones).

B. GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

I. Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras:

- a) Autorización de llamado a concurso para Directores de Unidades Ejecutoras.
- b) Designación de Jurados.
- c) Aprobación y modificación de reglamentos de funcionamiento de Unidades Ejecutoras.
- d) Cambio de denominación de Unidades Ejecutoras.
- e) Pago de función de cargo a Directores interinos o Administradores Delegados
- f) Efectuar designaciones o cese de funciones de Directores interinos y Vicedirectores.
- g) Reconocimiento de Subsedes de Unidades o Grupos Vinculados de Unidades Ejecutoras.
- h) Desafectación de los Centros de Investigación y Transferencia (CIT) cuando se constituyan en unidades

Ejecutoras.

II. Dirección de Convenios y Proyectos:

- a) Firma de Contratos y otorgamiento de fondos para actividades de I+D.
- b) Cambio de Institución Beneficiaria de Proyectos de otras entidades de Ciencia y Técnica.
- c) Implementación de pagos aprobados por el Directorio para proyectos que fueron tramitados por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, Financiamientos de Apoyo a la Investigación y Convenios, como contraparte de otras entidades de Ciencia y Tecnología y que CONICET sea Entidad Beneficiaria.
- d) Implementación de cambio de titularidad de proyectos en casos de fallecimiento o jubilación o renuncia del titular y su reemplazo por algún integrante del mismo en los proyectos financiados por CONICET.
- e) Otorgamiento de fondos de proyectos o actividades de apoyo a la investigación, aprobados por el Directorio.
- f) Aprobación de informes finales de Proyectos.
- g) Aval institucional para la realización de acciones y/o proyectos de los Centros Científicos Tecnológicos, Institutos y/o otras áreas del organismo, vinculadas a la competencia de la Gerencia.
- h) Aprobación y Suscripción de Consorcios Asociativos Público-Público.

III. Cooperación Internacional:

- g) Apertura de convocatorias bilaterales de cooperación.
- h) Pago de proyectos de Cooperación
- i) Aprobación de informes finales de Proyectos de Cooperación.
- j) Designación de representantes de CONICET ante Organismos Extranjeros/Centros Internacionales.
- k) Designación de miembros de comités de evaluación para convocatorias internacionales que así lo requieran.

C. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- a) Solicitudes de prórroga para la entrega de documental de alta por un plazo superior a los noventa (90) días, establecidos en la Resolución de Selección, de los postulantes seleccionados para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.
- b) Solicitudes de prórroga por un plazo superior a los doce (12) meses de los postulantes designados en la Carrera del Investigador para la toma de posesión de cargo con excepción al art. 14 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, Ley N° 20.464.

- c) Solicitudes de licencias enmarcadas en el art. 18 inciso h) del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo; de miembros de la Carrera del Investigador Científico y de la Carrera del Personal de Apoyo que hayan usufructuado previamente las licencias con goce de haberes establecidas en los art. 18 inciso g) y 28 inciso b) y que no hayan dado cumplimiento a lo establecido por el art. 31 de dicho Estatuto, Ley N° 20.464.
- d) Solicitudes de cambio de lugar de trabajo de miembros de la Carrera del Investigador con excepción a la R.D N° 1454/10.
- e) Solicitudes de cambio de lugar de trabajo y propuestas de codirectores de tareas de Investigadores Asistentes con excepción a la R.D. N° 2154/08.
- f) Solicitudes de cambio de lugar de trabajo de los miembros de la Carrera de Personal de Apoyo con excepción a la R.D. N° 1463/99 y a la R.D. N° 790/00.
- g) Cambios de Nivel de los agentes contratados bajo la modalidad establecida en el art. 9 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, Ley 25.164 con intervención previa de la Secretaria de Modernización y/o el organismo o dependencia del Poder Ejecutivo Nacional competente.
- h) Cambios de lugar de trabajo de los agentes que revistan en la Planta Permanente del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), como de los agentes contratados bajo la modalidad establecida en el art. 9 de la Ley 25.164 cuando no cuenten con las conformidades correspondientes.
- i) Aprobación de la renovación anual de los contratos de los agentes que se encuentran bajo la modalidad de contratación establecida en el art. 9 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, Ley 25.164.
- j) Aprobación de la renovación anual de los contratos de los agentes que se encuentran bajo la modalidad de contratación establecida en el Decreto N° 1109/17: Régimen de Contrataciones para la prestación de Servicios Profesionales Autónomos.
- k) Aprobación de la renovación de los contratos de los agentes que se encuentra bajo la modalidad de contratación establecida en los artículos 49 y 50 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo, Ley N° 20.464.
- l) Autorización de cambios de modalidad contractual de los agentes, con intervención previa de la Secretaría de Modernización o del organismo del PODER EJECUTIVO NACIONAL competente.
- m) Actualización de los honorarios del personal contratado bajo la modalidad de los artículos 49 y 50 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo, Ley N° 20.464.
- n) Modificación del Rango y Función, como así también la cantidad de Unidades Retributivas asignadas al personal contratado bajo la modalidad establecida en el Decreto N° 1109/17: Régimen de Contrataciones para la prestación de Servicios Profesionales Autónomos.
- o) Solicitudes de prórrogas de inicio de becas internas que superen los plazos establecidos por el Directorio de este Consejo Nacional para cada convocatoria.
- p) Solicitudes de prórrogas de finalización de becas internas.
- q) Solicitudes de excepción a los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias de los diferentes programas y categorías de beca.
- r) Resolución de solicitudes de modificación de categoría de beca interna.

- s) Solicitudes de cambio de lugar de trabajo y directores de beca que no se encuentren comprendidos en los criterios delegados a la Gerencia de Recursos Humanos para su tratamiento.
- t) Solicitudes de prórroga superiores a los 180 días para la presentación de informes reglamentarios de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y de la Carrera del Personal de Apoyo.
- u) Modificación de fechas de cronogramas y cuestiones instrumentales que resulten necesarias para la implementación de las Convocatorias de Carrera del Investigador, Becas y Personal de Apoyo.

D. DIRECCION DE RELACIONES INSTUCIONALES.

- a) Aval Institucional para la realización de acciones de comunicación de los CCT, Institutos y otras áreas del organismo.
- b) Autorización de utilización de logos y manual de marcas del organismo para diversas publicaciones tanto gráficas, como audiovisuales y digitales.
- c) Autorización para la participación del organismo en jornadas, congresos o encuentros de prensa o divulgación científica en general.
- d) Autorización para la impresión y/o diseño de material gráfico o audiovisual de esta dirección o de otras unidades que así lo requieran.
- e) Autorización para los cambios, modificaciones y actualizaciones que sean necesarias en las diversas plataformas de comunicación, página web, redes sociales, entre otras.

E. GERENCIA DE VINCULACION TECNOLÓGICA.

- a) Aprobación y suscripción de los convenios de asistencia técnica cuyo presupuesto sea superior a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), hasta el 50% de las sumas estipuladas para la categoría de Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente, consagrado en el artículo 7° del Decreto N° 963/18 o su equivalente en moneda extranjera.
- b) Aprobación y suscripción de los contratos de promoción/Adhesión de los proyectos de transferencia de tecnología financiados por cualquier organismo nacional que tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET.
- c) Aprobación y suscripción de las cesiones de posición contractual, que posea modificaciones en los derechos y obligaciones del convenio original.
- d) Aprobación y suscripción de los convenios de Investigación y Desarrollo hasta el 50% de las sumas estipuladas para la categoría de Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente, consagrado en el artículo 7° del Decreto N° 963/18 o su equivalente en moneda extranjera.
- e) Aprobación y suscripción de los convenios de Investigación y Desarrollo con Licencia y los convenios de Licencias hasta el 50% de las sumas estipuladas para la categoría de Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente, consagrado en el artículo 7° del Decreto N° 963/18 o su equivalente en moneda extranjera.
- f) Aprobación y suscripción de los convenios de comodato de equipos en proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y/o cualquier otra fuente de financiamiento.

- g) Aprobación y suscripción de los Consorcios Asociativos Público-Privado.
- h) Aprobación y suscripción de los convenios de cesión de bienes en proyectos financiados por Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y/o cualquier otra fuente de financiamiento..
- i) Aprobación y suscripción de los cambios de Institución Beneficiaria en Proyectos de transferencia de Tecnología de los Organismos pertenecientes al Sistema Científico Tecnológico y cualquier otra fuente de financiamiento.
- j) Aprobar y suscribir los convenios de cotitularidad de patentes y/o cualquier otro derecho de Propiedad intelectual.

F. GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

- a) Aprobación de los procesos, procedimientos, o manuales para contribuir a las mejoras organizativas y desarrollo institucional en el ámbito de la administración central y de la red institucional del CONICET.
- b) Aprobación y regulación de la implementación de sistemas requeridos para los procesos de gestión de la administración central y la red institucional del CONICET.
- c) Autorización para la adquisición de bienes y/o servicios con relación a las tecnologías de la información y comunicaciones, requeridos para el funcionamiento de la administración central y de la red institucional del CONICET, hasta el 50% de las sumas estipuladas para la categoría de Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente, consagrado en el artículo 7° del Decreto N° 963/18, o su equivalente en moneda extranjera.

